

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 308/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 29 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del H. Concejo, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades por la gestión 2000, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Art. 24 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites técnico – administrativos en las Comisiones es de siete días hábiles, a partir de la recepción del expediente, aspecto que no permite procesar causas posteriores al 4 de diciembre.

Que, de conformidad a los Arts. 1,2,3 y 4 de la Ley de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° RECOMENDAR a las Comisiones del H. Concejo, procesar y dar curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren pendientes, de manera que hasta el día 11 de diciembre de 2000, no curse trámite pendiente.

Art. 2° COMUNICAR a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra hasta el día 4 de diciembre de 2000, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite.

Art. 3° COMUNICAR a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, será hasta el día 4 de diciembre de 2000, salvo casos de urgencia.

Art.4° ESTABLECER el siguiente calendario de Sesiones del H. Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso, en las siguientes fechas 1,4,6,8,11,13,15.

Art.5° AUTORIZAR a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones, de acuerdo al calendario establecido en el artículo anterior.

Art. 6° AUTORIZAR a la Directiva establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del día 18 de diciembre de 2000 hasta el 5 de enero del 2001 con cargo a vacación anual; debiendo preverse el personal de apoyo para labores que sean necesarias.

...///

R.M. 308/00

Art. 7º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal y del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
/cpr